



Municipalidad Distrital
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2019-MDP/A

Pimentel, 03 de Mayo del 2019.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de mayo del 2019, celebrada en el Local Municipal, el Informe N° 033-2019-MDP/STDCS/MDP, presentado por el Secretario Técnico de Plataforma de Defensa Civil de Pimentel solicitando se designe al Distrito de Pimentel como **DISTRITO PILOTO**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 29664 establece que Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva;

Que mediante Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, se Aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones a ser realizados durante los años 2019 al 2021; con la finalidad de afrontar desastres de gran magnitud, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio; siendo una de ella la programada para el 31 de mayo del presente año;

Que, mediante Informe N° 033-MDP-STDCS/MDP, el Secretario Técnico de Defensa Civil de Pimentel, Ing. Segundo Yafac Segura, pone de conocimiento que al haber asistido a la reunión del COER para aprobar el Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Trabajo, Estructura Organizacional del Centro de Coordinación para Simulacro de Sismo seguido de Tsunami, se aprobó por Unanimidad designar al Distrito de Pimentel como **Distrito Piloto del Simulacro de Sismo seguido de Tsunami**; es por ello solicita al Concejo la aprobación del mismo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe





Municipalidad Distrital
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

EL PERÚ PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR al Distrito de Pimentel como **Distrito Piloto del Simulacro de Sismo seguido de Tsunami** a realizarse el 31 de mayo a las 10: 00 horas de la mañana

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE